

7.5 Jefatura de Educación e Investigación en Salud

1. Realizar los procesos de Educación e Investigación en Salud, conforme a la misión y visión de la Unidad, con apego al marco normativo vigente haciendo uso de indicadores, criterios o estándares definidos.
2. Contribuir en la elaboración del diagnóstico situacional, de salud y programa de trabajo de la Unidad y en su caso, de los consultorios Auxiliares de Medicina Familiar, Unidad de Medicina Familiar con Unidad Médica de Atención Ambulatoria en el ámbito de influencia, con apego al marco normativo vigente.
3. Organizar y dar seguimiento a las actividades de educación continua, formación de personal para la atención de la salud e investigación en salud, en coordinación con el personal responsable de los servicios.
4. Realizar la identificación de las necesidades de capacitación del personal adscrito a su Unidad (incluye UMF y de ser el caso, la UMAA anexa).
5. Integrar el programa anual de cursos de educación continua y capacitación de la Unidad.
6. Promover que el personal para la atención de la salud goce de igualdad de oportunidades para participar en actividades de capacitación y educación continua incluidas sesiones semanales de la Unidad.
7. Mantener actualizado el censo de Médicos Familiares, acordar acciones de educación continua, capacitación y cursos de especialización en Medicina Familiar y Medicina de Urgencias para Médicos Generales de base y evaluar, el impacto logrado con las actividades de educación, con relación al desempeño del personal.
8. Mantener actualizado el censo de Enfermeras Especialistas, acordar acciones de educación continua, capacitación y cursos de especialización, el impacto logrado con las actividades de educación, con relación al desempeño del personal.
9. Identificar las áreas que son motivo de investigación educativa, que contribuyan para actualizar el conocimiento de los factores de riesgo y las medidas de control necesarias, para solucionar la problemática de salud detectada en la población derechohabiente.
10. Promover entre el personal para la salud, el hábito de la investigación documental y la adopción de procesos de auto-aprendizaje, la investigación clínica, epidemiológica y en servicios de salud y educacional, promover el registro de proyectos de investigación, así como la publicación de los resultados obtenidos.

11. Coordinar el funcionamiento de los centros de documentación en salud o salas de lectura para ofrecer al personal el acervo de material, información científica actualizada, programas y sistemas de información automatizada y difundir su existencia.
12. Coordinar el registro adecuado de las actividades educativas de la Unidad en el sistema de información, validar los resultados y gestionar ante el Cuerpo de Gobierno de la Unidad, la aplicación de los resultados de las investigaciones realizadas, para mejorar la calidad de la atención y el proceso educativo.
13. Acudir a los diferentes Comités y Comisiones en el ámbito de su competencia que se integran en la Unidad y dar cumplimiento y seguimiento a las recomendaciones emitidas.
14. En el caso de las Unidades Médicas de Atención Ambulatoria anexas a UMF también aplicarán las funciones sustantivas de ésta jefatura según corresponda.
15. Las demás que le señalen la Ley, sus reglamentos así como sus superiores jerárquicos.